



VISTOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por don **Juan Ramón Castro Gutiérrez, R.U.T. [REDACTED]**, para funcionamiento de 12 Taca Taca y 12 autitos a pedal, en plaza de Armas de la Comuna, sector norte, válido por los meses de Enero y Febrero de 2023, vencimiento 28.02.2023.

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para funcionamiento de 12 Taca Taca y 12 autitos a pedal, en plaza de Armas de la Comuna, sector norte, válido por los meses de Enero y Febrero de 2023, vencimiento 28.02.2023.

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/V.Domínguez/C.Carrasco

Nro.002/12.01.2023
(3copias)